

RIO GALLEGOS.

25 MAR 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.484/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría CCT SEIS (6) – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Número de Cargo T 128 bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo:

QUE la designación de quien merítue para la cobertura del cargo objeto del llamado se efectuará hasta la sustanciación del concurso correspondiente;

QUE se debe dejar establecido que el hecho de ser contratado para el cargo mencionado con anterioridad no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría CCT SEIS (6) – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Número de Cargo T 128 bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo y dejar establecido que el hecho de ser contratado para el cargo mencionado con anterioridad no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

POR ELLO:

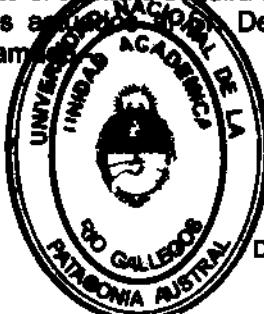
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría CCT SEIS (6) – Sector Asistencia a Alumnos No Presenciales – Agrupamiento Técnico Profesional – Número de Cargo T 128 bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el hecho de ser contratado para el cargo mencionado en el Artículo anterior no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el presente llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes ~~anexos~~ ^{ACADEMIA} Decano a efectos de conformar la Comisión Ad-Hoc que entenderá en el llamado ^{ACADEMIA}

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Dentista
LINEA LIBRE

ACUERDO

No

103